

Miraflores, 17 de diciembre de 2021

ORDENANZA QUE ESTABLECE, REGULA Y PROMUEVE CONDICIONES PARA EDIFICACIONES SOSTENIBLES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

El 17 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ordenanza N° 581/MM, norma que regula los criterios técnicos para el diseño y construcción de edificaciones sostenibles y establece incentivos para la ejecución de este tipo de proyectos, en el Distrito de Miraflores.

La referida ordenanza busca regular los criterios técnicos para el diseño y construcción de edificaciones sostenibles, así como establecer los incentivos a los que podrán acceder estos proyectos, con la finalidad de promover la construcción de edificaciones sostenibles en el Distrito de Miraflores.

La mencionada ordenanza no es aplicable a los predios ubicados dentro de las Microzonas de Valor Urbanístico declarada por la Ordenanza N° 387/MM del Distrito de Miraflores, ni para los bienes conformantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Los requisitos mínimos para acogerse a los incentivos para la promoción de edificaciones sostenibles son los siguientes:

1. Eficiencia Energética y Confort Térmico.
2. Reducción del Consumo de Electricidad.
3. Ahorro de Agua y reúso de Aguas Domésticas Tratadas.
4. Manejo de residuos en la construcción.
5. Retiros frontales sin cerramientos.
6. Segregación de Residuos diferenciados.
7. Habilitación de retiros frontales.

INFORMATIVO LEGAL

8. Estacionamiento para bicicletas con el siguiente número mínimo:

USOS	CANTIDAD
Residencial	1 estacionamiento por cada unidad de vivienda de 1, 2 y 3 dormitorios
Otros Usos no residenciales	20% del número total de estacionamientos de autos exigidos (no se consideran los estacionamientos para carga y descarga). Mínimo 5 estacionamientos.

9. Calidad ambiental interior, azotea verde y muro verde.

Al acogerse a la Ordenanza N° 581/MM, el propietario obtendrá un Certificado de Promoción de Edificaciones Sostenibles - CEPRES, que puede ser transferido a favor de terceros para ser aplicados en otras edificaciones sostenibles.

Existen tres tipos de Certificado de Promoción de Edificaciones Sostenibles:

1. Certificado de Promoción de Edificaciones Sostenible - CEPRES - Tipo A.- Deberán cumplir con la obtención de la Certificación Internacional de Sostenibilidad de una Edificación BREEAM o LEED; así como, con los requisitos mínimos de sostenibilidad mencionados.
2. Certificado de Promoción de Edificaciones Sostenible - CEPRES - Tipo B.- Deberán cumplir con la obtención de la Certificación Internacional de Sostenibilidad de una edificación EDGE, así como con los requisitos mínimos de sostenibilidad mencionados.
3. Certificado de Promoción de Edificaciones Sostenible - CEPRES - Tipo C.- Deberán cumplir con los requisitos mínimos de sostenibilidad mencionados.

Los incentivos para la promoción de edificaciones sostenibles, varían de acuerdo al tipo de Certificado de Promoción de Edificaciones Sostenible - CEPRES, los cuales se encuentran el Cuadro N° 02 de la mencionada ordenanza.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.